

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2020-783-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Coproyección

Demandado: Gilberto Valdés

Como quiera que la anterior demanda no fue subsanada, dentro del término legal, conforme a lo requerido en el auto calendado 20 de enero de 2021, el Despacho la **RECHAZA** con fundamento en lo reglado en el 90 del C. G del P.

En consecuencia, de ser el caso, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

En cuanto a la solicitud de retiro, el memorialista deberá estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**

Jvr